

DECRETO : N° 1225 /

TEMUCO, 28 OCT. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 110 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Protección Mayor para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N.º 878 del Programa Protección Mayor

7.- El Decreto Alcaldicio 2426 de fecha 18 de Julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 04 de enero de 2024 que modifica el numeral 4° del Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, el que señala que en ausencia de don Mauricio Cruz Cofré, la delegación de la firma por Orden del Alcalde será ejercida por don Ricardo Toro Hernández.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 24 de septiembre de 2024, que designa como Alcalde subrogante al Sr. Mauricio Cruz Cofré y como Administrador Municipal subrogante al Sr. Ricardo Toro Hernández, desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive.

10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña, **JUANA MARIA SALAMANCA RIVERA** RUT N **8.281.312-8** domiciliado en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña **JUANA MARIA SALAMANCA RIVERA** una ayuda social paliativa económica consistente en **\$100.000** destinado para el pago de **EXTRACCION** intradomiciliario de árbol especie manzano por condición socioeconómica que presenta la persona mayor Ayuda social respaldada por el Artículo N° 34, Título V. del Reglamento N°002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

ID DOC 3008798

3.- Autorícese ayuda económica mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco a emitir el pago vía transferencia electrónica de **\$100.000** a nombre de **Dosel Servicios Spa. Rut empresa: 77.784.894-1 Dirección: Calle 18 de septiembre 525 of. 302 edificio Buró email: doselserviospa@gmail.com Cuenta vista 00-060-40242-05 Banco Chile** de la comuna de Temuco. Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

4.- La Dirección de Personas Mayores a través del **Programa Protección Mayor**, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.12.03 "Programa Protección Mayor" Ítem 215.24.01.007.001.008 Ayudas Sociales Protección Mayor** del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)



Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Joz/MAVS/LOB/mvh

DISTRIBUCION:
•Dirección de personas Mayores

REFERENCIACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001008
MONTANTO PRESUPUESTO	47.200.000
MONTANTO PRESUPUESTO PL. 0010	100.000
SALDO DISPONIBLE	2.365.100
RET. N°	10100 28-10-2024